



DECRETO DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos nacional de subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

De conformidad con el Plan estratégico aprobado por Decreto en este Ayuntamiento en fecha 16 de enero del 2025.

De conformidad con las Bases específicas que regularan la concesión de subvenciones destinadas a clubs deportivos sin ánimo de lucro de Castelldefels que favorezcan la promoción y difusión deportiva y la participación en competiciones oficiales federadas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Castelldefels en sesión del día 29 de abril de 2021. Son las publicadas en el BOPB de fecha: 23/06/2021, URL: <https://bop.diba.cat/anunci/3088623>.

DISPONGO:

Primero. - Aprobar la convocatoria de Subvenciones, para la temporada 2024-2025, en las líneas establecidas en las "*Bases específicas que regularan la concesión de subvenciones destinadas a clubs deportivos sin ánimo de lucro de Castelldefels que favorezcan la promoción y difusión deportiva y la participación en competiciones oficiales federadas*", por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva con sujeción a las determinaciones básicas que se indican en el anexo.

Segundo. - Aprobar la autorización del gasto por un importe máximo de 120.000,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria: 25/3410/48900/AREA31, "TRANS. INSTITUCIONS SENSE FINS LUCRE", proyecto: DESP_PME_0037, del presupuesto municipal para el año 2025 (A:12025000065850).

Tercero. - Enviar la presente convocatoria, juntamente con un extracto de la misma y referencia a sus bases reguladoras, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que proceda a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, una vez publicada la convocatoria en el BOP, difundirla a través de todos los medios de comunicación de titularidad municipal.

ANEXO. Convocatoria



CONVOCATORIA 2024-2025 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBS DEPORTIVOS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CASTELLDEFELS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN EL DEPORTE Y LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS.

a).-Bases Regulatoras:

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a clubs deportivos sin ánimo de lucro de Castelldefels para la promoción y difusión del deporte y la participación en competiciones oficiales, son las publicadas en el BOPB de fecha: 23/06/2021, url: <https://bop.diba.cat/anunci/3088623>

b).- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima:

La cuantía máxima consignada asciende a 120.000,00€, consignada en la siguiente aplicación presupuestaria 25/3410/48900/AREA31, "TRANS. INSTITUCIONS SENSE FINS LUCRE", proyecto: DESP_PME_0037 del presupuesto municipal para el año 2025 (A: 12025000065850).

Se establece una dotación individual máxima para cada entidad beneficiaria, de 21.500,00 € dentro del límite de la cuantía máxima consignada.

Como norma general las subvenciones no podrán exceder el 50% del coste del proyecto al que se aplique.

c).- Objeto:

Estas subvenciones tienen como objetivo contribuir al fomento del deporte en Castelldefels para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía y, reconocer y facilitar el trabajo de promoción del deporte que hacen las entidades deportivas sin ánimo de lucro de la ciudad.

Los proyectos subvencionables deberán desarrollarse durante la temporada **2024-2025** (segundo semestre 2024 y primer semestre 2025).

Las actividades subvencionadas deben cumplir los objetivos específicos establecidos en el artículo 1 de las Bases Específicas.

Los proyectos subvencionados deberán cumplir el Art 1.1.3. del reglamento para el uso de la lengua catalana del Ayuntamiento de Castelldefels, DOGC 4.940 (03/08/2007).

d).- Régimen de la convocatoria:

La concesión de las subvenciones referidas se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e).-Beneficiarios y requisitos:

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria:

Las entidades, asociaciones o fundaciones, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial y, además, en el Registro de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Castelldefels, que participen en competiciones oficiales según el artículo 3 de las presentes bases, y que a la fecha de la solicitud, reúnan los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre), y que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este ayuntamiento, de sus obligaciones tributarias u otras provenientes de ingresos de derecho público, incluyendo reintegros de subvenciones anteriores.

En atención al cumplimiento de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTC), art 15.2., este ayuntamiento está obligado a publicar las retribuciones que perciben las personas que forman parte de los órganos de dirección o administración de las personas jurídicas (entidades y empresas) beneficiarias de subvenciones y ayudas públicas superiores a 10.000 euros. Es por ello la entidad beneficiaria queda obligada a facilitar al Ayuntamiento esta información.

f).- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

Se transcriben los artículos 8.2 y 8.3 de las bases específicas que regulan la concesión de estas subvenciones en relación a los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento, plazo de resolución y aceptación:

“8.2.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión

La instrucción del procedimiento corresponderá al jefe de sección del área de deportes.

Para la valoración de las solicitudes se creará una Comisión calificadora la cual estará integrada para las personas siguientes:

- *Presidente/a: Regidor/a del Área de Deportes.*
- *2 vocales: El/la jefe/a del Área de Deportes y el/la técnico/a del Área.*
- *Secretario/a: Jefe/a de la UI del Área.*

La comisión podrá contar con el asesoramiento técnico externo, el cual actuará con voz pero sin voto.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones será Alcaldía por atribución directa de la normativa de régimen local, u órgano en quien delegue.

8.3.- Plazo de resolución y otorgamiento:

Las solicitudes de subvención serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

La falta de resolución de otorgamiento dentro del plazo indicado tiene efectos desestimatorios.”

g).- Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será de 20 días desde el día siguiente a la publicación en el BOPB, de esta convocatoria.

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de las vías que establece el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y siempre de acuerdo con lo que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las solicitudes se presentaran, siguiendo el trámite web siguiente:

<https://seu.castelldefels.org/subvencionscompeticionsoficials>

En caso de no haber cobrado por cualquier concepto del Ayuntamiento de Castelldefels en los últimos 3 años, o bien en caso de querer notificar el cambio de datos bancarios, es obligación de los/las beneficiarios/as comunicar al Ayuntamiento, con fecha límite de finales de año, la cuenta bancaria de la entidad solicitante, para el abono de los fondos públicos correspondientes a la subvención dando de alta los datos bancarios para el cobro de la subvención, siguiendo el trámite web siguiente:

<http://seu.castelldefels.org/DadesBanc>

h).- Propuesta de resolución, resolución definitiva, plazos y notificación:

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución que deberá expresar: el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de las subvenciones, y su cuantía, especificando su

evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla por parte de la comisión calificadora.

Vista esta propuesta, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los/las que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Las subvenciones se otorgarán en el plazo de tres meses a contar desde la fecha máxima del plazo de presentación de las solicitudes, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta de la comisión calificadora.

Llegado el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado el acuerdo a los/las interesados/as, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

i).- Contenido de la solicitud:

El contenido de la solicitud para la presente convocatoria será el que se describe a continuación:

1. Impreso de solicitud, de acuerdo al modelo formalizado, disponible en el trámite web definido en el apartado g) de esta convocatoria, que incluirá los siguientes datos:
 - *Identificación de quien suscribe la solicitud, y el carácter con que lo hace.*
 - *Datos generales de la entidad.*
 - *Declaración de las subvenciones solicitadas y / u obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.*
 - *Presupuesto total de las actividades a subvencionar, los gastos subvencionables e importe solicitado de subvención.*
 - *Compromiso de difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Castelldefels.*
 - *Compromiso de cumplir todas las condiciones que se recogen en estas bases y la convocatoria, en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y entes dependientes.*

- *Compromiso de conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención, en caso de recibir, según los apartados f y g del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 30 del Código de Comercio, durante un periodo de seis años a partir de la última anotación realizada en los libros contables.*
 - *Compromiso de someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Castelldefels de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.*
 - *Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud conllevará la autorización del Ayuntamiento de Castelldefels para que éste pueda consultar directamente a la Seguridad Social si el posible beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias u otras provenientes de ingresos de derecho público, incluyendo los reintegros de subvenciones anteriores. Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones cuando no tenga deudas en periodo ejecutivo, salvo que estas deudas se encuentren aplazadas o fraccionadas o cuando su ejecución se encuentre suspendida.*
2. Formulario de proyecto de las actividades a subvencionar, de acuerdo al modelo-tipo normalizado, ANEXO 1 que incluirá:
- Concreción de la línea de la cual se presenta la solicitud:
 - i. LÍNEA 3: Soporte para la participación en actividades de competición oficial.
 - Nombre del proyecto.
 - Fecha de inicio y finalización.
 - Descripción del proyecto.
 - Objetivos generales.
 - Plan de comunicación/difusión, incluyendo:
 - i. Medios que acrediten la difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Castelldefels en el proyecto.
 - ii. Las actuaciones previstas en caso de no poder realizarse presencialmente las actividades por razones sanitarias.

- Actuaciones para favorecer la atención a la diversidad.
 - Previsión de ingresos y gastos de las actividades. Incluirá el presupuesto total de las actividades a subvencionar, con detalle de los ingresos y gastos previstos que generará la actividad subvencionada.
3. Acreditación documental donde conste que ha sido suscrita la póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que el ejercicio de la actividad pudiera producir y, asimismo, que cubra accidentes para todo el periodo de duración de dicha actividad.
 4. Certificado que acredite la falta de delitos de naturaleza sexual de todo el personal que esté en contacto con menores de edad.
 5. Línea 3: Hojas oficiales de la Federación o escrito de la Entidad organizadora de la competición donde se indicará:
 - i. Competición y categoría en la que está inscrito el equipo o equipos y/o los deportistas.
 - ii. Relación de integrantes de los equipos y/o deportistas de la entidad.

j).- Reformulación de las solicitudes:

Los beneficiarios, justificando por escrito las razones, podrán solicitar la reformulación de los proyectos subvencionados, hasta 2 meses antes de la fecha de finalización de las actividades o proyectos propuestos. La nueva subvención deberá ser aprobada por el mismo órgano que la concedió y, en todo caso, deberá respetar el objeto, criterios de valoración y otros requisitos previstos en las bases y convocatoria que regulan esta subvención.

k).- Fin de la Vía Administrativa:

El acto de resolución de las subvenciones agota la vía administrativa.

l).- Criterios de valoración de las solicitudes:

Se transcribe el artículo 6 de las bases específicas que regulan la concesión de estas subvenciones en relación a Criterios de valoración de las solicitudes:

“Artículo.-6.- Criterios de otorgamiento de la subvención:

Las solicitudes de subvención se ordenarán de mayor a menor puntuación, en función de los criterios que se señalan a continuación:

(...)

LÍNEA 3. Soporte para la participación en actividades de competición y las acciones necesarias para su realización. Se otorgará 1 punto por cada deportista, delegado y técnico inscrito en la federación o consejo deportivo correspondiente, que consten en la hoja oficial del organismo. Para las entidades con el primer equipo o deportistas seniors participantes en competiciones estatales durante la temporada establecida en la convocatoria, el valor del punto se multiplicará por 1,5.

La dotación de la subvención se dividirá entre la cantidad total de puntos, otorgando a cada entidad la cantidad resultante de multiplicar el número de puntos por el valor resultante del punto.

Las adjudicaciones que no obtengan un número de puntos equivalentes a un mínimo de 200 euros de subvención, serán desestimadas."

m).- Medios de notificación o publicación:

Las notificaciones las practicará el Ayuntamiento electrónicamente mediante comparecencia en la Sede electrónica de esta administración. Usted deberá acceder al servicio de notificaciones habilitado en la sede electrónica desde el que podrá aceptarlas o rechazarlas. Transcurridos los 10 días desde puesta a disposición de una notificación sin que usted (o su representante) la acepte o rechace, esta notificación se entenderá que ha sido rechazada, pero dando por notificado el acto a todos los efectos. Cuando actúe en calidad de representante deberá acceder también a su buzón en el que se pondrán a disposición las notificaciones a usted dirigidas y las dirigidas a sus representantes. La dirección electrónica indicada en la solicitud, se entenderá que es la deseada para recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica

Las subvenciones otorgadas, serán publicadas en la web municipal, www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades, indicando el beneficiario, el importe de la subvención, las finalidades de la subvención y el crédito presupuestario al que se hayan imputado.

n).- Plazo de justificación de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

Se tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada y su coste.

Todas las facturas y otros justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario tendrán que llevar fecha máxima la fecha en que finaliza la actividad subvencionada.

Excepcionalmente podrán aceptarse facturas de fecha máxima 1 mes posterior, si de forma indudable se evidencia que corresponden a gastos de actividades realizadas antes de la finalización de la actividad.

Para la justificación de la subvención se tendrán que aportar, además del impreso facilitado al efecto, facturas ordinarias o simplificadas, y, en su caso: recibos de nóminas o impresos sellados de hacienda y seguridad social cuando resulten gasto justificable. Además, la acreditación del pago de las mismas.

o).- Pago

La entrega de los fondos públicos correspondientes a la subvención se realizará en un 70 % con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para ejecutar las actuaciones o proyectos inherentes a la subvención.

En caso de renunciar o ser revocada total o parcialmente la subvención, por no llevar a cabo todo o parte del proyecto, si se ha percibido importe de la subvención por anticipo, se deberá devolver el importe al que no se tiene derecho, incrementado con los correspondientes intereses de demora.

En ningún caso el pago de la subvención se efectuará en metálico. Se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la persona jurídica solicitante y bajo su responsabilidad.

p).- Gastos justificables, no justificables i actividades no subvencionables:

Se transcribe el artículo 11 de las bases específicas que regulan la concesión de estas subvenciones en relación a los gastos justificables, no justificables y actividades no subvencionables:

“Artículo 11.- Gastos justificables, no justificables y actividades no subvencionables.

11.1. Gastos justificables:

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se efectúen en el plazo establecido y que cumplan los preceptos de estas Bases y de la convocatoria.

Se considera gasto efectuado el que haya estado efectivamente pagado antes del plazo de justificación de la subvención otorgada.

Y, específicamente se considerarán:

(...)

Gastos justificables para la línea 3.- Soporte para la participación en actividades de competición y las actividades necesarias para su realización.

- Arbitrajes correspondientes a la competición oficial durante la temporada.
- Inscripciones de equipos o clubs a las federaciones correspondientes.
- Gastos de los seguros de responsabilidad civil de la temporada.
- Gastos de transporte para los traslados efectuados en transporte público, excepto servicios de Taxi, que estén a nombre de la entidad y, excepcionalmente se podrán aceptar facturas de gasolina a nombre de la entidad, siempre que estos no superen en un 30% del importe de la subvención.
- Gastos de pernoctaciones en competiciones oficiales que se disputen fuera de la comunidad autónoma. Las facturas deberán estar a nombre de la entidad.
- Ropa de competición y/o entrenamiento (la ropa no puede estar esponsorizada ni pagada directa o indirectamente por los participantes, técnicos, etc.).
- Nóminas de entrenadores (debidamente firmadas junto con los TC con acreditación de pago).
- Gastos de formación y/o reciclaje específico de federación o centros oficiales de formación. Sólo se aceptarán facturas de formación a nombre de la entidad.
- Material deportivo necesario para los entrenos y las competiciones. Todo aquel material susceptible de perdurar en la entidad más de un año, no se podrá volver a subvencionar durante su periodo de vida útil. Sólo se aceptarán facturas a nombre de la entidad.

11.2. Gastos NO justificables:

De conformidad a lo que dispone el artículo 31.7 de la Ley general de subvenciones, en ningún caso se considera gasto subvencionable:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación, como por ejemplo el IVA, ni los impuestos personales sobre la renta.

Adicionalmente, tampoco se consideran subvencionables:

- Los gastos facturados para la ejecución del proyecto/actividades, con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones, unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y de afinidad hasta el segundo, con representantes legales o tesoreros

de la entidad beneficiaria. (Excepto que se presenten 3 presupuestos, y se opte por el más económico).

- Los gastos facturados por personas físicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos con el beneficiario. (Excepto que se presenten 3 presupuestos, y se opte por el más económico).

- Los gastos (más del 20% del coste total del proyecto) facturados por personas físicas, jurídicas o entidades, que sean miembros asociados o partícipes de la entidad beneficiaria.

- Los gastos salariales de ningún representante legal ni tesorero/a de la entidad beneficiaria, ni de personas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y, por afinidad, hasta el segundo, de los mismos.

- Los gastos en bebidas alcohólicas, tabaco ni similares.

- Los gastos ocasionados por la realización de actividades no cubiertas por el seguro pertinente que se establezca en la convocatoria.

11.3. Actividades NO subvencionables:

Las actividades que no estén en sintonía con la prevención, protección y promoción de la salud de la población en general o de colectivos de riesgo de exclusión social. Unos ejemplos de estas actividades son las que promueven el consumo de alcohol, tabaco u otros consumos o actividades adictivas o incívicas.

Las actividades que discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

q).- Justificación de la subvención:

La justificación de los conceptos subvencionados, deberá realizarse según lo establecido en el art 9 de las bases de la convocatoria.

Deberá adjuntarse al impreso normalizado de justificación, por vía telemática, a través del siguiente trámite web siguiente:

<https://seu.castelldefels.org/subvencionscompeticionsoficials>

El impreso incluirá la relación de gastos aplicados al proyecto con identificación del número de factura / ticket, nombre y apellido o razón social del proveedor, NIF, fecha de emisión, descripción del gasto, fecha de pago, importe total de la factura, importe imputado al proyecto e importe imputado a otras subvenciones (en su caso); y la relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto, programa o actividad subvencionado, indicando su importe y su procedencia.

En el trámite web se adjuntarán, además:

- Copia de las facturas ordinarias o simplificadas, y, en su caso: recibos de nóminas o impresos de liquidación entregados a hacienda y seguridad social cuando resulten gasto justificable.
- Todas las facturas y otros justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario deberán llevar fecha del periodo para el que se concede la subvención. Excepcionalmente podrán aceptarse facturas de fecha posterior, si de manera indudable evidencia que corresponden a gastos del ejercicio económico por el que se concede la subvención.
- Acreditación del pago de los gastos justificados.
- Memoria del proyecto, con indicación de las actividades realizadas, los indicadores, los resultados obtenidos y el resultado de la valoración del grado de consecución de las actividades.
- Una muestra de toda la documentación publicitaria emitida para dar a conocer el proyecto, programa o actividad objeto de subvención con el logotipo o la mención del ayuntamiento de Castelldefels.

Acreditación de los gastos:

General:	Impreso de justificación, memoria actividades, divulgación.
LÍNIA 3 (Soporte a la participación en actividades de competición y aquellas necesarias para su realización)	i. Certificado emitido por la federación o consejo deportivo correspondiente de los gastos efectuados durante la presente temporada en concepto de: 1. Licencias y mutualidades de: jugadoras/es, entrenadoras/es y delegadas/os que participen en las competiciones federadas o en deporte escolar. 2. Arbitrajes correspondientes a la competición oficial. 3. Inscripciones de equipos o clubs a las federaciones correspondientes o deporte escolar. 4. Inscripciones de equipos o deportistas a campeonatos o torneos que estén organizadas o tengan el apoyo de la federación correspondiente. ii. Comprobante de pago del seguro de Responsabilidad Civil de la temporada. iii. Facturas y comprobantes de pago del transporte de

	traslados efectuados a competiciones oficiales. Sólo se podrán aceptar billetes o facturas de transportes públicos, excepto servicio de taxi que estén a nombre de la entidad y, excepcionalmente se podrán aceptar facturas de combustible a nombre de la entidad, siempre que estos no superen el 30% del importe de la subvención. iv. Facturas y comprobantes de pago de los gastos de pernoctaciones en competiciones oficiales que se disputen fuera de la comunidad autónoma. Las facturas tendrán que estar a nombre de la entidad. v. Facturas y comprobantes de pago de la ropa de competición y/o entrenamiento. Las facturas tendrán que estar a nombre de la entidad. vi. Copia de las nóminas de entrenadoras/es firmadas por el trabajador que se justifiquen como gasto de la actividad subvencionada, y la acreditación del pago correspondiente a la seguridad social y el IRPF derivada de las mismas. vii. Facturas y comprobantes de pago de gastos de formación y/o reciclaje específico de federación o centros oficiales de formación. Las facturas tendrán que estar a nombre de la entidad. viii. Facturas y comprobantes de pago de compra de material deportivo para los entrenamientos y competiciones. Las facturas tendrán que estar a nombre de la entidad.
--	---

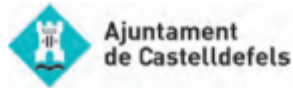
r).- Tratamiento de datos personales

Los beneficiarios, quedarán obligados al cumplimiento íntegro de la normativa de protección de datos en su condición de responsables del tratamiento y, en particular, se comprometen a:

- a) No destinar los datos de los usuarios para ninguna finalidad diferente de las tareas de ejecución de la actividad subvencionada.
- b) Permitir a los usuarios y titulares de los datos personales tratados recíprocamente el ejercicio de los derechos que les corresponden sobre sus datos de carácter personal (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento).

- c) Adoptar las medidas de Seguridad adecuadas de conformidad con el análisis de riesgos efectuado, en cumplimiento de lo que se prevé en el artículo 32 del RGPD y en la normativa que sea aplicable en cada momento.

ANEXO 1: FORMULARIO NORMALIZADO DE PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR



Aquesta documentació, per ser vàlida, s'ha d'annexar a la sol·licitud electrònica corresponent.

INSTRUCCIONS FORMULARI

FORMULARI DE PROJECTE DE LES ACTIVITATS A SUBVENCIONAR

Línia per la qual se sol·licita subvenció

Trieu una línia

Dades identificatives

Entitat Responsable

Nom i cognoms

Càrrec

Altres

Adreça electrònica

Telèfon

Dades bàsiques del projecte

Nom del projecte

+ Info

X

Descripció del projecte

Expliqueu breument en què consisteix el projecte. Màxim 2.100 caràcters



Ajuntament de Castelldefels

Data d'inici d'aquest projecte

+ Info

X

Data final d'aquest projecte

Cal indicar quan comença el projecte i quan acaba.
Recordeu que la justificació caldrà presentar-la dins dels 3
mesos següents a la data que indiqueu com a data final

+ Info

X

Objectius generals

Cal indicar
els objectius
que es
pretenen
assolir i
amb quins
resultats.
Màxim 1700
caràcters

+ Info

X

Pla de comunicació/difusió + actuacions no presencials

Expliqueu
com
donareu a
conèixer
l'activitat.
Màxim 1700
caràcters

Actuacions per afavorir l'atenció a la diversitat



Ajuntament
de Castelldefels

Es tracta d'un pressupost. Cal que
l'import de despeses i ingressos
coincideixi

Dades econòmiques

Ingressos previstos

	Import previst en €
Aportació Ajuntament de Castelldefels	
Fons propis de l'entitat	
Altres ingressos, indiqueu quins	0,00 €
Total ingressos	0,00 €

Despeses previstes

Concepte	Import previst
Total despeses previstes	0,00 €



Ajuntament
de Castelldefels

Resum del projecte

Entitat

Nom del projecte

Resum dades econòmiques

Cost total del projecte	0,00	100,00 %
Fons propis de l'entitat	0,00	0,00 %
Sol·licitud a l'ajuntament	0,00	0,00 %
Altres ingressos	0,00 €	0,00 %

En el cas que l'entitat no hagi pogut celebrar l'Assemblea anual de renovació dels membres de la Junta, i per tant, el mandat de la junta hagi caducat, cal que marqui la següent "Declaració"

☐

Declaro que degut a l'excepcionalitat de la situació provocada per l'emergència del COVID 19, aquesta entitat no ha pogut celebrar l'assemblea anual de renovació de la Junta directiva i, per tant, s'entén prorrogat el mandat dels membres de la junta actual. L'entitat adquireix el compromís de celebrar la Junta tan bon punt sigui possible complint amb les mesures de seguretat establertes per les autoritats i, quan es faci la celebració, comunicar el resultat de la Junta per escrit a l'Ajuntament de Castelldefels.

DESAR

INSTRUCCIONS PER OMPLIR EL FORMULARI DE SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS PER A ENTITATS

COM OMPLIR I ENVIAR EL FORMULARI

Per tal d'emplenar i enviar les dades del formulari és imprescindible disposar com a mínim d'Adobe Reader 8.1 o posteriors per tenir un rendiment apropiat del formulari. Aquest programari es pot descarregar gratuïtament des de l'adreça "<http://get.adobe.com/es/reader/otherversions/>".

Per presentar el formulari haureu de realitzar els passos següents:

Pas 1. Emplenar degudament el formulari PDF.

Pas 2. Un cop completat el formulari, és recomanable desar-lo al vostre ordinador abans de signar-lo. Un cop signat, no us permetrà fer canvis.

Pas 3. Signar electrònicament des del camp de signatura del final del pdf.

Pas 4. Un cop signat és necessari gravar aquest formulari amb el botó "Desa". Aquest arxiu és el que s'ha d'adjuntar a la sol·licitud en línia.

Pas 5. Per completar el procés, cal enviar el formulari a través del tràmit corresponent de la pàgina web de la Seu Electrònica a www.castelldefels.org, en concret a l'apartat "Tràmits". Per aquest tràmit cal certificat digital, que pot ser el certificat de l'entitat o el lldcat particular exclusivament del president/a de l'entitat.

Accedir al tràmit i comprovar que les dades que consten de l'entitat són correctes.

Adjuntar aquest formulari ple i signat.

El vostre enviament només serà vàlid si heu realitzat l'annexió d'aquest document signat electrònicament.

Opcions complementàries: Aquest formulari es pot imprimir, però cal pensar que està pensat pel seu funcionament electrònic, per tant, poden imprimir-se moltes pàgines en blanc. Si, tot i així, desitgeu imprimir-lo ho podreu fer des del menú "Arxiu" "Imprimir" . Recordeu que aquesta impressió no serà vàlida per a la seva presentació en format paper. Només són vàlids els enviaments presentats de forma telemàtica a través de la pàgina web www.castelldefels.org

PER OMPLIR AQUEST FORMULARI

Línia per la qual se sol·licita subvenció: Triar en el desplegable la línia per la qual es vol sol·licitar la subvenció. Es pot demanar subvenció a 2 línies diferents. Per cada línia cal omplir una sol·licitud diferent i adjuntar-la en un únic tràmit a través de la pàgina web www.castelldefels.org

Dades identificatives: Nom de l'entitat, nom i cognoms de la persona responsable d'aquest projecte, càrrec i telèfon. Aquesta informació és important pel departament que ha de valorar la sol·licitud per poder resoldre possibles dubtes.

Dades bàsiques del projecte: En aquest apartat cal explicar el vostre projecte. Indicar:

- Nom del projecte
- Data d'inici i final d'aquest projecte. Indicar quan comença el projecte i quan acaba. La justificació caldrà presentar-la dins dels 3 mesos següents a la data que indiqueu com a data final.
- Descripció del projecte. Explicar breument en què consisteix el projecte. Màxim 2.100 caràcters
- Objectius generals. Objectius que es pretenen assolir i amb quins resultats. Màxim 1700 caràcters
- Pla de comunicació/difusió. Explicar com donareu a conèixer la/les activitats del projecte, mitjans que acreditin la difusió de la col·laboració de l'Ajuntament de Castelldefels i les actuacions previstes en cas de no poder realitzar-se presencialment per raons sanitàries.
- Actuacions per afavorir l'atenció a la diversitat. Breu explicació de com s'integra dins de l'activitat.

Dades econòmiques, pressupost previst: (clicar "Anar a dades econòmiques" per continuar amb la sol·licitud)

Ingressos previstos Aportació Ajuntament de Castelldefels. Import que se sol·licita per aquest projecte. Fons propis de l'entitat. Import total que té previst aportar l'entitat per fer front a les despeses d'aquest projecte, tant dels seus ingressos en concepte de quotes com d'ingressos previstos en l'execució de la seva activitat. Altres ingressos. Indicar si l'entitat té previst rebre altres subvencions, bé sigui d'entitats públiques o privades. Cal indicar d'on prové l'ingrés.

Despeses previstes: Cal que indiqueu quines despeses teniu previstes al projecte. Recordar que es tracta d'un pressupost, i per tant, el total dels ingressos i de les despeses ha de coincidir.

Resum del projecte **Resum dades econòmiques** Cost total del projecte: Indicar el cost que tindrà aquest projecte (coincideix amb el total de les despeses i ingressos que heu fet constar) Fons propis de l'entitat: Import total que té previst aportar l'entitat per fer front a les despeses d'aquest projecte, tant dels seus ingressos en concepte de quotes com d'ingressos previstos en l'execució de la seva activitat. Sol·licitud a l'ajuntament: Import que se sol·licita per aquest projecte a l'ajuntament. Altres ingressos: Import de la previsió de rebre altres subvencions, bé sigui d'entitats públiques o privades.

Botó "Desar": Permet desar el formulari al vostre ordinador. Si encara no està signat, permet modificar el contingut.

Botó "Esborrar Dades": Esborra totes les dades introduïdes al formulari.

Botó "Signatura": Permet signar electrònicament el document. Un cop signat, ja no permet fer modificacions al formulari.

TORNAR AL FORMULARI

Castelldefels, a la fecha de firma electrónica.

Doy fe, a los efectos del art. 3.2.e) del RD 128/2018.